



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

### ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Blasco Juárez. (PSOE)  
D. Antonio Luis Vargas Barrena (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez (PSOE)  
D. José Manuel León Sedano (PSOE)  
D. David Agustín Sedano Caballero(PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Mercedes Rodríguez Fermín. (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Aurora Rubio Herrador (IU)  
D<sup>a</sup>. Sonia Herrador Perales (IU)  
D<sup>a</sup>. Paola María Muñoz Cabanillas (IU)  
D. Antonio Porras Tamayo (PP)  
D. Alberto Muñoz Leal (PP)

### Secretaria

D<sup>a</sup> Remedios Soto Canales

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Ana Belén Blasco Juárez, siendo las 9:00 horas, se inicia telemáticamente la sesión plenaria, con el fin de tratar los asuntos marcados en el Orden del Dia y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. RATIFICAR LA URGENCIA

Tras motivación por parte de la Sra. Alcaldesa de las razones que han provocado la convocatoria con carácter extraordinario y urgente, los miembros de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros ACUERDA ratificar la urgencia de la sesión.

#### 2. APROBAR, SI PROCEDE, INCOMPATIBILIDAD CONCEJAL.

Una vez explicado el sentido del asunto a tratar, tras manifestar su opinión todos los grupos municipales, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar que la Concejala D<sup>a</sup>PAOLA MUÑOZ CABANILLAS , incurre en la causa de incompatibilidad con la condición de Concejala del artículo 178 . 2. b de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que recaiga a la la interesada haciendo constar expresamente que dispone de un plazo de 10 días hábiles para renunciar a la condición de Concejala o abandonar la situación que da origen a la incompatibilidad ; y que en caso de no optar en el plazo señalado se entenderá que renuncia a su puesto de Concejala.

Código seguro de verificación (CSV):

**F148 4F87 50DC 54B3 15CD**



F1484F8750DC54B315CD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por La Secretaria-Interventora SOTO CANALES REMEDIOS MARIA el 25-04-2025

### Registro:

Documento registrado

en varios Asientos



### 3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Tras información detallada del punto, el Pleno, por mayoría, en votación ordinaria, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
<i>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</i>		
<i>CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>		
<i>CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</i>		
<i>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>		
<i>CAPITULO VIII. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO IX. VARIACION PASIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO XI. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>TOTAL</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>3.000,00 €</i>

**SEGUNDO.-** El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**F148 4F87 50DC 54B3 15CD**



F1484F8750DC54B315CD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por La Secretaria-Interventora SOTO CANALES REMEDIOS MARIA el 25-04-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

<i>RESUMEN:</i>	
<i>a) Con cargo al remanente líquido de tesorería</i>	
<i>b) Con nuevos o mayores ingresos</i>	
<i>c) Mediante anulaciones o bajas de credito</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>d) Mediante operaciones de credito</i>	
<b>TOTAL FINANCIACION MODIF. CREDITOS</b>	<b>3000,00 €</b>

**TERCERO.-** Exponer al publico la aprobacion inicial en el tablon de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposicion del publico la documentacion correspondiente, durante el citado plazo los interesados podran examinar la documentacio-n y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporacion.

**CUARTO.-** Que se de cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolveran con caracter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevara automa- ticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobacion definitiva y el resumen por capítulos de la modificacion de creditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnacion jurisdiccional.”

#### **4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

El Pleno de la Corporación tras la información al respecto de Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente nº 10/2025 de transferencia de créditos , que se concreta en los siguientes extremos:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>BAJAS</b>	<b>ALTAS</b>
132 12003 - RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	8.700,00 €	
132 12006 - RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.500,00 €	
132 12100 - COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	17.300,00 €	
132 12101- COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	19.000, 00 €	
132 1500- PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	16.100,00 €	
338 2260- FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- FESTEJOS POPULARES		40.000,00 €
932 22708- SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR		22.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>62.600 €</b>	<b>62.600 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**F148 4F87 50DC 54B3 15CD**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por La Secretaria-Interventora SOTO CANALES REMEDIOS MARIA el 25-04-2025



F1484F8750DC54B315CD

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		62.600, 00 €
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.600, 00 €	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES		
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>	<b>62.600,00 €</b>	<b>62.600,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**F148 4F87 50DC 54B3 15CD**



F1484F8750DC54B315CD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por La Secretaria-Interventora SOTO CANALES REMEDIOS MARIA el 25-04-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

**TERCERO.-** El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

## **5. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DE REVALORACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA DE LA COMPAÑÍA DE FERROCARRILES ANDALUCES.**

Tras información detallada del punto, el Pleno, por mayoría, en votación ordinaria, con los mencionados antecedentes **ACUERDA:**

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ASUNCIÓN DE COSTES.**

*El Ayuntamiento de Belmez asumirá en su integridad los costes del Estudio Geotécnico, para el supuesto de que de los resultados del mismo se deduzca la inviabilidad técnica del Proyecto "Valoración de antiguos depósitos de Agua de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces."*

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS, VERIFICACIÓN Y CONTROL**

*Finalizadas las actuaciones objeto del presente convenio, la Mancomunidad emitirá la correspondiente liquidación para ser abonada por el Ayuntamiento de Belmez. A fin de acreditar la correcta aplicación de los gastos liquidados, la Mancomunidad podrá poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Belmez la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS INCURRIDOS AGRUPADOS JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS PAGADOS y documentación complementaria relacionada con la obra.*

### **CLÁUSULA TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

*El Convenio se ejecutará en sus propios términos con sujeción al actual clausulado. Al objeto de garantizar el correcto desenvolvimiento del mismo, se crea una Comisión de Seguimiento presidida por la Alcaldesa de Belmez e integrada además por el Presidente de la Mancomunidad del Valle del Guadiato, asistidos por las personas titulares de la Secretaría de ambas Entidades, que podrá reunirse durante la vigencia del Convenio y a la que le corresponden tareas de supervisión inmediata del desarrollo de la prestación, informar en las dudas que puedan surgir en la interpretación del acuerdo, evaluación del servicio y cualesquiera otras pudieran considerarse como mejora al desarrollo de lo acordado.*

### **CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*De común acuerdo entre las partes se podrá modificar el CONVENIO por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente, dichas modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del Convenio.*

### **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

*El presente convenio tiene carácter administrativo y se perfecciona por la prestación el consentimiento de las partes y finalizará una vez cumplidos por los compromisos adquiridos y, en todo caso, en aplicación del contenido del artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del*

Código seguro de verificación (CSV):

**F148 4F87 50DC 54B3 15CD**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por La Secretaria-Interventora SOTO CANALES REMEDIOS MARIA el 25-04-2025



F1484F8750DC54B315CD

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

*presente convenio, sometiéndolo a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Tercera. Para el conocimiento y resolución del resto de eventuales controversias, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”*

Al no haber más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:45 horas, de lo que doy fe, como Secretaria de la Corporación Municipal, firmando electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**F148 4F87 50DC 54B3 15CD**



F1484F8750DC54B315CD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por La Secretaria-Interventora SOTO CANALES REMEDIOS MARIA el 25-04-2025

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos